



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

A-01-00033606-4/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero de 2024

**DISPOSICION DGIyT N° 2/24 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00033606-4/2023, caratulado “CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) FAC -0018 - 00072052/ 00073089 NOTA DE CREDITO 0019-0002410) JULIO/AGOSTO 2023 OC 16/20” y la Res. CM N° 248/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de julio y los días del 1 de agosto al 28 de agosto del año 2023 (v. Informe N° 171/24).

Que en primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que, mediante la disposición DGIyT N° 8/19 y Orden de Compra 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS” TEA A-01-00023709-0/2019 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 arts.1° y Res. Pres. N° 969/2010 y Res. Pres. 97/2012; se aprobó la provisión de un enlace RPV de 100 Mbps desde



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por un plazo de seis (6) meses, con un valor total de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 166.980,00) por mes. Posteriormente se dictó la disposición DGIyT N° 19/19 rectificatoria de N° 8/19 y la orden de compra N° 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 donde se modificó el destino del enlace TSL IXP de 1 Gbps desde J.A Roca a Suipacha por J. A. Roca Mitre (ADJ 39434/19 3960/19 y 39696/21 del TEA A-01-00023709-0/2019) quedando así la provisión de los siguientes enlaces: un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00) mensual venciendo el 28/07/2020 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) mensual venciendo el día 20/06/2020.

Que a través de la disposición DIyT N° 7/20 y la orden de Compra 16/20 TEA A01-0009127-4/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Contratación de enlaces RPV y TLS Roca-Mitre/CABASE” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N° 104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013, art. N° 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N° 43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N° 51/2014 art. N° 1° se continuó la contratación de los enlaces antes descriptos mediante la Orden de compra N° 16/20 un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho (\$ 69.938,00) mensual venciendo el mismo el 28/01/21.- y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento veinticinco (\$ 136.125,00) venciendo el mismo 20/12/20.

Que en esta oportunidad, la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) presentó las facturas N° 0018 – 00072052 (ADJ 172529/23) , N° 0018-



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

00073089 (ADJ 172541/23) y la nota de nota de crédito N° 0019-0002410B (ADJ 172716/23), correspondientes al mes de julio y los días del 1 a 28 de agosto de 2023 respectivamente, por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes, haciendo un total de pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 23/00 (\$ 385.537,23).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de abril mayo y junio del año 2023 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo agregado al presente en ADJ 7079/24.

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), es “inscripto” en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N° 6682/24).

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco, sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.

Que en relación al estado del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, hay que distinguir los diferentes enlaces a saber: 1) La RPV 65658 Bartolome Mitre 1735 se encuentra activo porque los utilizó el Consejo de la Magistratura hasta que se encontró terminada la implementación de los enlaces correspondientes al Renglón N° 6, Subrenglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/22, fecha de baja 28/08/23 y la TLS 60230



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

se encuentra activo porque se utilizaron hasta la fecha de baja por transición de la implementación del radioenlace contratado mediante el Renglón 18 de la LP 13/2019, fecha de baja 28/08/23.

Que mediante MEMO GRAL SAGyP N° 635/24 se le solicito a la DGCC que: *“...informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso.”* A tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como NOTA. DGCC, N° 171/24, e informa que: *“...En tal sentido, informo que mediante TEA A-01-00025160-3/2021 tramita la Licitación Pública 7/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, adjudicada a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597 actualmente vigentes. ”.*

Que mediante el Memo SAGyP N° 643/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, y por el período de de los meses de julio y agosto de 2023 (v. Adjunto N° 8039/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 12661/24. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que: *“...” En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no*



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente, debiendo tenerse presente lo señalado en último párrafo del apartado IV”.*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General, en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° 0018 – 00072052, N° 0018-00073089 y la nota de nota de crédito N° 0019-0002410, correspondientes al mes de julio y los días del 1 a 28 de agosto de 2023 respectivamente, por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes, la NC por la suma total de pesos veintiséis mil quinientos ochenta y ocho con 77/100 (\$ 26.588,77), haciendo un total de pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 23/00 (\$ 385.537,23) con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° 0018 – 00072052, N° 0018-00073089 y la nota de nota de crédito N° 0019-0002410B, correspondientes al mes de julio y los días del 1 a 28 de agosto de 2023 respectivamente, por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes, la NC por la suma total de pesos veintiséis mil quinientos ochenta y ocho con 77/100 (\$ 26.588,77), haciendo un total de pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 23/00 (\$ 385.537,23).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES